



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

	<p>indemnización por incapacidad permanente parcial. Taller: Liquidación de prestaciones de riesgos laborales. 8. Nuevo Sistema General de Salud y seguridad en el trabajo (SG-SST) Análisis del impacto y responsabilidad de los servidores públicos en la implementación del sistema. 9. Beneficios de las Cajas de Compensación Familiar (CCF) 10. El Salario en el sector público. Definiciones, componentes. Ejercicios de liquidación de prestaciones sociales, legales y factores salariales a empleados públicos. 11. Ejercicio práctico de autoliquidación de aportes. Liquidación de novedades laborales, el ingreso base de cotización y análisis de los tipos de cotizantes. 12. Las sanciones de la UGPP Taller práctico para el manejo de requerimientos de información, de corrección y diligenciamiento de los parámetros de nómina.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados.</li> <li>• Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>• Cumplir con lo dispuesto en la propuesta presentada.</li> <li>• Entregar memorias de la conferencia y certificado de asistencia.</li> </ul>

**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

**SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

**TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

**CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

**SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

**SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

**OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. - E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. - E.S.P.**

**ORDEN DE SERVICIO No. SAF-00082014**  
(Subgerencia Administrativa Financiera)

**FECHA: 21 OCT 2014**

<b>OBJETO:</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL NOVEDADES EN LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL SECTOR PÚBLICO.</b>
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	<b>F&amp;C CONSULTORES S.A.S</b>
<b>NIT No.</b>	900.295.736-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	52.770.338
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Calle 73 No 9-42 Ofic. 601
<b>PLAZO:</b>	Tres (3) días calendario, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2014.
<b>VALOR:</b>	<b>DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.384.250.00) MCTE</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor de la Orden de Servicio, en un solo pago dentro de los treinta (30) días siguiente, una vez terminado el Congreso, el contratista presentará la respectiva factura, previo visto bueno del supervisor.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	22511 del 02 de Octubre de 2014
<b>LUGAR DE EJECUCION:</b>	Bogotá, Centro de Convenciones CAFAM La Floresta.
<b>SUPERVISOR:</b>	Subgerente Administrativo Financiero de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	<p>Inscripción de las servidoras públicas: Edilma Osonó Arbelaez, Jefe encargada del Departamento de Gestión Humana, Fior Alba Gaviria Cerón, Profesional II encargada de Salarios Compensaciones y Beneficios y Luz Angela Villalobos, Profesional II de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial de ACUAVALLE S.A. E.S.P. que se realizará en Bogotá, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2014, el cual brindará el siguiente temario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Novedades en el Sistema General de protección Social Introducción, Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, SENA (ESAP, MEN), ICBF Y CCF.</li> <li>2. El Sistema General de Salud Principales modificaciones y sus prestaciones económicas.</li> <li>3. Taller Herramientas prácticas para la liquidación de las prestaciones económicas del sistema de salud, incapacidades y licencias de maternidad y/o paternidad.</li> <li>4. Cambios en el Sistema General de Pensiones Pautas para manejo de prestaciones económicas, regímenes, la pensión familiar, los BEPS y sistema subsidiado de pensiones Colombia mayor</li> <li>5. Taller Instrumentos para el manejo de prestaciones económicas de pensiones, pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, pensión de vejez, auxilio funerario e indemnización y/o devolución de saldos.</li> <li>6. Taller de bonos pensionales: Manejo de cuotas partes pensionales, cálculos actuariales.</li> <li>7. El sistema General de Riesgos Laborales Novedades y cambios en: pensión de sobrevivencia de origen laboral, pensión de invalidez de origen laboral, incapacidad de riesgos laborales, auxilio funerario,</li> </ol>

1.02



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

**NOVENA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Primer suplente del Gerente

**CONTRATISTA**

**JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS**  
Representante legal de F&C CONSULTORES  
S.A.S.

Elaboro: Vivian Johanna Saa Silva- Abogada Ofic. Jurídica  
Reviso y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE  
DEL CAUCA, ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**ACTA ÚNICA DE RECIBO**

ORDEN DE SERVICIOS N°.SAF-0098-2014

CONTRATANTE: ACUAVALLE S.A. E.S.P  
CONTRATISTA: F&C CONSULTORES S.A.S.  
OBJETO: PARTICIPACION EN EL CONGRESO NACIONAL NOVEDADES  
EN LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL SECTOR PUBLICO  
VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL  
DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.384.250.00).

En Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2014, se reunieron el Doctor JHON EDINSON CHAVEZ PAZ, Jefe encargado del Departamento de Gestión Humana, de ACUAVALLE S.A. E.S.P., y la Doctora JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS, en representación de la firma F&C CONSULTORES S.A.S, en su condición de CONTRATISTA, con el fin de firmar el acta única de recibo de la orden de servicio suscrita.

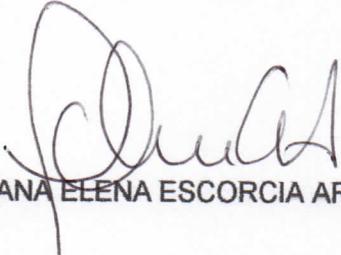
Acorde con el objeto de la orden de servicios descrita en el presente documento, se recibió de la firma F&C CONSULTORES S.A.S, el CONGRESO NACIONAL NOVEDADES EN LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL SECTOR PUBLICO, realizado en Bogotá, del 23 al 25 de octubre de 2014, según consta en el certificado adjunto de participación de las servidoras públicas: Edilma Osorio Arbelaez, Jefe encargada del Departamento de Gestión Humana, Flor Alba Gaviria Cerón, Profesional II encargada de Salarios Compensaciones y Beneficios y Luz Angela Villalobos, Profesional II de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Por lo anterior se presenta el siguiente resumen económico:

Valor total orden de servicios No.SAF-0098-2014		\$2.384.250.00
Valor presente pago	\$2.384.250.00	
Saldo	\$ 0.00	
SUMAS IGUALES	\$2.384.250.00	\$2.384.250.00

Se firma por quienes en ella intervinieron,

JHON EDINSON CHAVEZ PAZ

  
JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. - Prohibida su reproducción

ACUAVALLE S.A. E.S.P. Calle 56 Norte No. 3N-19 Santiago de Cali - Valle - PBX 6653567 ext. 1115  
Línea Gratuita Atención al Cliente - 018000 913622 A.A. 10003  
[acuavalle@acuavalle.gov.co](mailto:acuavalle@acuavalle.gov.co) - [www.acuavalle.gov.co](http://www.acuavalle.gov.co)